EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S

INFORME TRIMESTRAL No. 3
Convenio IDU-1624-2023

Bogotá, mayo de 2024

Control de Cambios		
VERSIÓN	**FECHA**	**NATURALEZA DEL CAMBIO**
0	15-05-2024	Creación del documento.

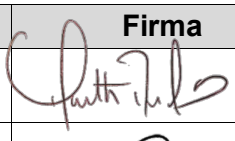
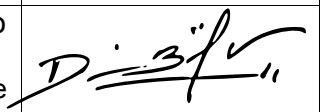
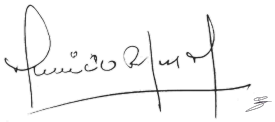
Responsable	Cargo	Nombre	Firma
APROBÓ	**Director Técnico EFR**	Martha Rocío Caldas Niño	
REVISÓ	**Subdirector de Proyectos Férreos**	William Humberto Piraneque	
APROBÓ	**Subdirección General de Infraestructura – IDU**	Denice Bibiana Acero Vargas (del 1 de febrero al 31de marzo de 2024) Nelson Mauricio Reina Manosalva (del 01 de abril al 30 de abril de 2024)	 
APROBÓ	**Jefe de la Oficina Asesora de Planeación - OAP – IDU**	Liliana Pulido Villamil (a partir de la fecha de posesión 9 de febrero de 2024)	

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN 4
2. OBJETIVO 6
3. GENERALIDADES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IDU-1624-2023 7
3.1 INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO 7
3.1.1 Instituto de Desarrollo Urbano – IDU 7
4. GENERALIDADES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 001-2020 E INTERVENTORÍA 8
4.1 INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001-2020 11
4.2 INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 028-2020 14
4.3 CRONOGRAMA GENERAL 15
5. INFORME AVANCE TRIMESTRAL 16
5.1 PLAZO DEL CONVENIO 16
5.2 ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO 22
5.3 ACTIVIDADES DESARROLLADAS DESDE EL COMPONENTE FINANCIERO 36
6. CONCLUSIONES Y ACTIVIDADES PRÓXIMAS A EJECUTAR 38

1. INTRODUCCIÓN

Regiotram de Occidente es un proyecto que busca asegurar la continuidad de la política de movilidad de la Región Capital para consolidar el sistema de transporte público entre la ciudad de Bogotá y los municipios de la Sabana Occidental (Funza, Madrid, Mosquera y Facatativá), convirtiéndose en el eje estructurador de la movilidad para poner en marcha un Sistema de Transporte Regional integrado.



El sistema Regiotram se diseñó como un sistema de transporte independiente, en el cual no se contempla la integración física con la infraestructura de transporte de la ciudad de Bogotá u otro sistema de transporte de la Sabana; así mismo el desarrollo del proyecto se da dentro del antiguo corredor del tren de la sabana desde el K1+180 hasta K39+660, incluyendo el diseño y construcción de viaductos ferroviarios en los cruces de las principales avenidas de la ciudad de Bogotá (NQS, Avenida de las Américas y Avenida Boyacá).

La Empresa Férrea Regional – EFR S.A.S como Ente gestor del proyecto Regiotram de Occidente, presenta las actividades de Gestión Técnica desarrolladas en el contrato de Concesión e Interventoría del proyecto durante el periodo comprendido entre el **febrero y abril de 2024**, en el marco de las obligaciones del Convenio Interadministrativo IDU-1624-2023.

2. OBJETIVO

Presentar los avances en la ejecución de actividades adelantadas en la Gestión Técnica del proyecto “Regiotram de Occidente” en el marco del Convenio Interadministrativo IDU-1624-2023.

3. GENERALIDADES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IDU-1624-2023

Convenio Interadministrativo No. IDU-1624-2023	
Suscrito entre:	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y la Empresa Férrea Regional - EFR
Fecha de Firma:	28 de junio de 2023
Objeto:	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para adelantar las obras requeridas para la integración física entre Regiotram de Occidente y el Sistema Integrado de Transporte de Bogotá.
Valor:	$136.500.000.000,00
Plazo:	3 años (Contados a partir de la suscripción del acta de inicio)
Fecha de Inicio:	10 de julio de 2023
Fecha de Terminación:	10 de julio de 2026

3.1 INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

3.1.1 Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

De acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera – *Compromisos de las Partes* del Convenio Interadministrativo, el numeral II. *Compromisos del IDU* de la mencionada cláusula establece que el IDU debe "*Aportar la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($136.500.000.000) para la ejecución de las obras, en las siguientes vigencias (…)".*

En consideración de lo anterior, a continuación, se discriminan los aportes a realizar por el IDU con su correspondiente CDP y CRP:

CRP 2023 (INICIAL, PASA A RESERVA 2024)	FUENTE	VALOR	CRP VF 2024	CRP 2024 (ANULE REEMPLAZA)	FUENTE	VALOR	CRP VF 2025	FUENTE	VALOR	VALOR TOTAL
2955 (28/06/2023)	CUPO (74)	20,475,000,000	5 (28/06/2023)	5 (01/01/24)	CUPO (74)	44,000,000,000	1 (28/06/2023)	CUPO (74)	15,525,000,000	**80,000,000,000**
			6 (28/06/2023)	6 (01/01/24)	TRANSFERENCIA ORDINARIA (7)	31,075,000,000	2 (28/06/2023)	TRANSFERENCIA ORDINARIA (7)	25,425,000,000	**56,500,000,000**
TOTALES		**20,475,000,000**				**75,075,000,000**			**40,950,000,000**	**136,500,000,000**

3.1.2 Empresa Férrea Regional – EFR

La Empresa Férrea Regional – EFR no tiene dentro de sus obligaciones, el aporte de recursos para el Convenio Interadministrativo.

4. CONTEXTO

El Acuerdo 761 de junio 11 de 2020, mediante el cual se aprobó el Plan Distrital de Desarrollo económico, social ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", tiene cinco propósitos y 30 logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles –ODS en el 2030.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del precitado acuerdo, el programa No. 50 asociado al propósito No. 4 "Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible" tiene por alcance *"Realizar las intervenciones en espacio público para la conexión del Regiotram de Occidente con el sistema de transporte público de la ciudad. Apoyar con recursos técnicos, financieros y administrativos la estructuración de todos los proyectos férreos que permiten la integración regional, entre los proyectos Regiotram del Norte y Regiotram del Sur."*

Así mismo el artículo 73 del mencionado Acuerdo Distrital establece que, la infraestructura vial y férrea en materia de movilidad constituye una temática prioritaria de impacto regional en el Plan Distrital de Desarrollo, al tiempo que define como meta de agenda compartida entre Bogotá D.C. y el Departamento de Cundinamarca, la implementación de "(…) una estrategia de estructuración de proyectos de manera integral en los corredores férreos regionales."

Por otra parte, el Plan Estratégico del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU apunta a generar bienestar a los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante la estructuración y desarrollo de proyectos de infraestructura vial y movilidad multimodal, de forma sostenible, incluyente, innovadora y eficiente, para contribuir al desarrollo urbano de Bogotá Región y mejorar la calidad de vida de su gente.

En concordancia con lo anterior, al IDU le fueron asignados recursos presupuestales para apoyar los proyectos de Regiotram de Occidente, Norte y Sur en su Proyecto de Inversión 7786 – Integración Funcional de Regiotram a la Estructura Urbana de la ciudad en el marco del pre citado Plan Distrital de Desarrollo.

La Empresa Férrea Regional S.A.S - EFR fue creada mediante Ordenanza 38 de 2009 de la Asamblea del Departamentos de Cundinamarca. Mediante Escritura Pública No. 1280 del 15 de diciembre de 2010, se constituyó la Empresa Férrea Regional S.A.S., -EFR como sociedad de acciones simplificada, descentralizada del orden departamental.

El 7 de enero de 2020, la Empresa Férrea Regional S.A.S - EFR y la Concesionaria CFRO (las "Partes") suscribieron el Contrato de Concesión No. 001 de 2020 cuyo objeto es "*el otorgamiento de una concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo todas las actividades necesarias para la financiación, Estudios y Diseños, Gestión Social y Ambiental, ejecución de las Obras de Construcción, las Obras del Taller ANI, las Obras de Adecuación y Reparación de Desvíos, las Obras para Intersecciones Especiales, las Obras para Redes, la Operación, el Mantenimiento, la Reversión Parcial y la Reversión de la infraestructura correspondiente al Regiotram, así como la financiación, Estudios y Diseños, instalación, suministro, pruebas, puesta en marcha, Operación, reposición, Mantenimiento y Reversión del Material Rodante, de los Sistemas Ferroviarios y del SIRAU y la prestación del servicio público de transporte férreo de pasajeros en Bogotá y Cundinamarca a través del Regiotram, incluyendo su Recaudo" (el "Contrato" o el "Contrato de Concesión").*

De otra parte, se suscribió entre la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, Gobernación de Cundinamarca, Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), Transmilenio y la EFR el Convenio Interadministrativo de Colaboración y Cooperación Institucional No. 074 de fecha 29 de octubre de 2020, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos entre las partes para (i) realizar los análisis* y estudios técnicos, financieros, y legales que resultan necesarios *para evaluar y, de resultar viable para la Partes, lograr la integración física, operacional, tarifaria, y del medio de pago del proyecto Regiotram de Occidente y el Sistema Integrado de Transporte público – SITP de la ciudad de Bogotá, así como (ii) establecer la viabilidad de los cambios que se derivan de estos análisis y estudios en el Contrato de Concesión No 01 del 2020 y en el Contrato de Interventoría No 28 EFR – 2020".*

En el marco de la ejecución del pre citado convenio, el 11 de octubre de 2021, en sesión No. 10 del Comité Técnico, las partes revisaron y discutieron los escenarios de posible Integración entre el proyecto tren de Cercanías Regiotram de Occidente y el Sistema Integrado de Transporte de la ciudad de Bogotá. Se debatieron tres escenarios que contemplaban integración tarifaria e integración física con algunas troncales de la ciudad. Como decisión técnica se descartaron los escenarios de integración tarifaria, dado que se requiere de una inversión elevada de CAPEX en material rodante e infraestructura como talleres, cocheras y estaciones, así como cuantiosos subsidios a los usuarios, lo cual no es factible a la fecha porque no se ha definido de dónde procederán dichos recursos.

Por lo anterior y de manera unánime, el comité recomendó adoptar como escenario base de integración el que comporta las siguientes características:

- Proyecto Regiotram de Occidente con integración física en las troncales de Transmilenio de la Av. Ciudad de Cali, Avenida NQS, Avenida 68 y Avenida Boyacá, donde las estaciones de Regiotram sobre las últimas tres intersecciones mencionadas pasan de una implantación a nivel, hacia una implantación a desnivel, y la reubicación de la estación de la Av. Ciudad de Cali para reducir la distancia entre los sistemas de transporte público.
- No incluye integración tarifaria.

Producto de la decisión tomada por el Comité Técnico, se recomendó celebrar un convenio interadministrativo entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y la Empresa Férrea Regional S.A.S – EFR, con el fin de que sean realizados los estudios y diseños fase III de las obras requeridas en el escenario escogido, para lo cual el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU aportaría los recursos presupuestales y la Empresa Férrea Regional S.A.S - EFR adicionaría dichas actividades al Contrato de Concesión con la Concesionaria CFRO.

En consideración de lo anteriormente expuesto, se hizo necesaria la celebración de un convenio interadministrativo entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y la Empresa Férrea Regional S.A.S- EFR S.A.S., para adelantar los estudios y diseños de las obras requeridas para la integración física del Proyecto REGIOTRAM de Occidente y el Sistema Integrado de Transporte de Bogotá – SITP, por lo cual se suscribió el Convenio Interadministrativo 1736 - 2021 el 12 de noviembre de 2021, entre el Instituto de Desarrollo Urbano y la Empresa Férrea Regional S.A.S., cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para adelantar los estudios y diseños de las obras requeridas, para la integración física entre REGIOTRAM de Occidente y el Sistema Integrado de Transporte de Bogotá",* es de aclarar que dichos estudios se desarrollan para las estaciones del proyecto de Regiotram de Occidente de la Avenida NQS, Avenida 68, Avenida Boyacá y la Av. Ciudad de Cali con el Sistema de Transmilenio de la ciudad de Bogotá de acuerdo con la identificado en los escenarios de integración anteriormente señalados en marco del Convenio 074.

Que los estudios y diseños de factibilidad de las estaciones elevadas están siendo desarrollados por la Concesionaria Férrea Regiotram de Occidente (Otrosí No. 3 del Contrato de Concesión) y están siendo revisados por el Consorcio Interventor Regiotram Occidente (Otrosí No. 4 del Contrato de Interventoría), en virtud de los contratos celebrados para tal fin con la Empresa Férrea Regional EFR S.A.S, en el marco del convenio 1736-2021 celebrado entre ésta y el IDU. En la actualidad se cuenta con un presupuesto preliminar para las obras, el cual sirve de base para el presente Convenio.

Teniendo en cuenta que los costos asociados a la construcción de las estaciones elevadas por parte del Concesionario estarán a cargo del IDU y que el IDU cuenta con la autorización para comprometer recursos de las vigencias 2023, 2024 y 2025 para tal fin, se celebró el convenio interadministrativo No. 1624-2023, el cual tiene por objeto: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para adelantar las obras requeridas para la integración física entre Regiotram de Occidente y el Sistema Integrado de Transporte de Bogotá, mediante el cual el IDU se comprometió a aportar recursos por la suma CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($136.500.000.000) a la EFR S.A.S., para que soporten presupuestalmente los acuerdos a los que ésta llegue con el Concesionario y el Interventor.

4.1 INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001-2020

CONTRATISTA:	CONCESIONARIA FÉRREA REGIONAL DE OCCIDENTE -CFRO CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION – CCECC
CONTRATO DE CONCESIÓN:	001 de 2020.
OBJETO:	*"El otorgamiento de una concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo todas las actividades necesarias para la financiación Estudios y Diseños, Gestión social y Ambiental, ejecución de las obras de Construcción, las obras del Taller ANI, las Obras de Reparación y Adecuación de Desvíos, las Obras para Intersecciones Especiales, las Obras para Redes, la Operación, el Mantenimiento, la Reversión Parcial, y la Reversión de la Infraestructura correspondiente al Regiotram, así como la financiación, Estudios y Diseños , suministro, pruebas, puesta en marcha, Operación, reposición, Mantenimiento y Reversión del Material Rodante, de los sistema Ferroviarios y del SIRAU y la prestación del servicio público de transporte férreo de pasajeros en Bogotá y Cundinamarca a través del Regiotram, incluyendo su Recaudo".*
FECHA DE INICIO:	25 de junio de 2020.
OTROSÍ No. 1 DEL 23 DE JULIO DE 2020:	Modifica el plazo de entrega de algunos productos de la fase previa, sin modificar el plazo total de la misma.

SUSPENSIÓN No. 1 (PARCIAL DE ACTIVIDADES) DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021:	Resolver la diferencia de las áreas prediales entregadas para el proyecto y creación comité de seguimiento para resolver la controversia.
DURACIÓN SUSPENSIÓN No. 1:	90 días.
ACTA DE PRÓRROGA No. 1:	Acta de Suspensión de actividades del Contrato de Concesión No. 001 de 2020 por un término de 45 días.
OTROSÍ No. 2 DEL 18 DE ENERO DE 2022:	Modifica plazos de ejecución, definición franja de proyecto, reconocimiento de obras adicionales y obligaciones de la fase previa del Contrato de Concesión y sus apéndices
OTROSÍ No. 3 DEL 6 DE MAYO DE 2022:	Se adiciona al Contrato de Concesión la realización por parte del Concesionario de los estudios y diseños a nivel de detalle (Fase III) necesarios para la construcción de: (i) las Estaciones Elevadas “Avenida Boyacá”, “Carrera 68” y “NQS” del Proyecto, así como la reubicación de la Estación Avenida Cali.
OTROSÍ No. 4 DEL 23 DE JUNIO DE 2022:	Se modifica la Sección 1.213 “Valor Máximo de la Retribución para el Componente B”. Valor Máximo de la Retribución inicial: $21.998.000.000, Estudios y Diseños CFRO: $35.072.976.943, Valor Máximo de la Retribución actualizado: $36.000.000.000.
OTROSÍ No. 5 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022:	Se modifica el Apéndice Técnico 1 “Especificaciones Técnicas”, Parte 2 “Especificaciones Técnicas Particulares”, Sección 2.1 “Estudios, diseños y construcción” respecto a algunas especificaciones del Material Rodante
OTROSÍ No. 6 DEL 24 DE ABRIL DE 2023.	Se modifica las especificaciones técnicas de infraestructura, estudios, los diseños (4 entregas), obras en fase previa con el actual PMA y se establece la línea predial para redes (junio 2023), inicio fase de construcción – Nov 2023.

A continuación, se detallan las modificaciones realizadas a la fecha:

El 6 de mayo de 2022, se suscribió el Otrosí No. 3 al Contrato de Concesión No. 001 de 2020, en donde las partes acordaron adicionar al Contrato de Concesión la realización por parte de la Concesionaria CFRO de los estudios y diseños a nivel de detalle (Fase III) necesarios para la construcción de: (i) las Estaciones Elevadas “Av. Boyacá”, “Carrera 68 " y "NQS " del Proyecto, sobre los viaductos de la Avenida Boyacá, la Avenida Cra. 68 y la

Avenida NQS, respectivamente, así como la reubicación de la Estación Av. Cali, y (ii) la infraestructura y sistemas relacionados con dichas estaciones, incluyendo los viaductos férreos con su infraestructura férrea necesaria para la operación del Proyecto (los Estudios y Diseños de las Estaciones Elevadas").

Los Estudios y Diseños de las Estaciones Elevadas tendrán el alcance y deberán cumplir con el detalle mínimo y todas las demás especificaciones señaladas en el Anexo 1 del Otrosí No. 3, la lista de entregables y alcance de trabajos específicos por disciplinas establecido en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión en lo que no sea aclarado o modificado por el Anexo 1, y deberán comprender todas las actividades de diseño detallado de todas y cada una de las áreas técnicas de ingeniería para las obras respectivas según lo señalado en el alcance del Anexo 1.

Estudios y Diseños de las Estaciones Elevadas no incluyen, entre otras actividades:

1. Integración tecnológica o tarifaria, o modificación del sistema de recaudo en los sistemas de transporte.
2. Diseños o modificaciones sobre las estaciones del sistema Transmilenio, más allá de la plataforma de interconexión de los sistemas la cual conectará directamente con el sistema BRT.
3. Las modificaciones o rediseños en otras estaciones o componentes del sistema férreo (suministro eléctrico, señalización ferroviaria, etc.), como consecuencia del incremento de la demanda de usuarios debido a la integración física del Proyecto Regiotram y el SITP.
4. Modificaciones derivadas al esquema de operación del Proyecto Regiotram y los estudios de tránsito derivados del posible incremento de demanda y por ende frecuencia de operación de este.

4.2 INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 028-2020

INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERVENTOR REGIOTRAM DE OCCIDENTE – CIRO.
CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	028-EFR S.A.S-2020.
OBJETO:	Interventoría integral del Contrato de Concesión del Proyecto, que incluye las actividades que se describen en el presente Contrato de Interventoría, así como las actividades que en cabeza del Interventor son asignadas en el Contrato de Concesión.
FECHA DE INICIO:	25 de junio de 2020.

OTROSÍ No. 1 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020:	Aclara los tiempos contractuales para la entrega de actas de pago e informes, estipulados en el contrato de interventoría.
OTROSÍ No. 2 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021:	Adiciona *"Subfase de Actividad Parcial"*, que tiene como propósito acompañar y apoyar en la solución de la controversia predial de la EFR S.A.S y CFRO.
OTROSÍ No. 3 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021:	Adiciona 45 días a la *"Subfase de Actividad Parcial"*, que tiene como propósito acompañar y apoyar en la solución de la controversia predial de la EFR S.A.S y CFRO.
OTROSÍ No. 4 DEL 21 DE JUNIO DE 2022:	Por el cual se da alcance de la revisión de los estudios y diseños de las estaciones elevadas y la reubicación de la estación de la Avenida de Cali.
OTROSÍ No. 5 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022:	Por el cual se modifica el valor estimado del contrato, el plazo del contrato y secciones adicionales.

La información relacionada anteriormente corresponde a los contratos de Concesión No. 001 de 2020 e interventoría No. 028-2020, firmados entre la Empresa Férrea Regional S.A.S y la Concesionaria Férrea Regional de occidente – CFRO y el Consorcio Interventor Regiotram de Occidente – CIRO, respectivamente. Cabe la pena aclarar que las modificaciones relacionadas no hacen parte del Convenio Interadministrativo No.IDU-1736-2021, ni del Convenio Interadministrativo No. IDU-1624-2023.

4.3 CRONOGRAMA GENERAL

Los plazos actuales de las Etapas y Fases del contrato de Concesión se presentan a continuación, conforme a las modificaciones anteriormente mencionadas:


JUNIO 2020
DIC 2026
DIC 2048
30 meses
Construcción
Inicio de Operación
Operación y mantenimiento.
258 meses
Fin de la Concesión
Acta de Inicio
Pruebas y puesta en marcha
Inicio Reversión
Fase Previa
41 meses
JUN 2024
6 meses
JUN 2027
6 meses
JUN 2048
Construcción Taller ANI (Inicio junio 2022)
Construcción Taller Corzo
Etapa Preoperativa
Etapa Operativa

5. INFORME AVANCE TRIMESTRAL FEBRERO A ABRIL DE 2024

El convenio interadministrativo IDU-1624-2023 del 28 de junio de 2023, suscrito entre la Empresa Férrea Regional S.A.S. y el Instituto de Desarrollo Urbano cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para adelantar las obras requeridas para la integración física entre Regiotram de Occidente y el Sistema Integrado de Transporte de Bogotá*"; como resultado busca mejorar accesibilidad a las estaciones de los sistemas, disminuir tiempos de desplazamiento entre los sistemas de transporte público de la ciudad de Bogotá, mejorando así los transbordos y mayor seguridad de los usuarios que realizan uso de los sistemas. A continuación, se presenta la trazabilidad de las actividades ejecutadas durante el periodo comprendido entre los meses de **febrero a abril de 2024.**

5.1 PLAZO DEL CONVENIO

De conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO DEL CONVENIO: "*El plazo total de ejecución del Convenio interadministrativo es de 3 años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y se ejecutará teniendo en cuenta el cronograma de ejecución (Programa del Proyecto) que resulte de la negociación y firma del respectivo otrosí al contrato de concesión No. 001 del 2020 celebrado por la Empresa Férrea Regional S.A.S. para el desarrollo del Proyecto Regiotram de Occidente.*"

Respecto a los tiempos de ejecución del Convenio Interadministrativo, es importante señalar que si bien el 10 de julio de 2023 se suscribió el acta de inicio, a la fecha de corte del presente informe no se ha negociado y firmado el respectivo otrosí al contrato de concesión No. 001 del 2020 celebrado por la Empresa Férrea Regional S.A.S. para el desarrollo del Proyecto Regiotram de Occidente; lo anterior en virtud a que los estudios y diseños de las estaciones elevadas no cuentan a la fecha con la "no objeción" de la interventoría, así como con la respectiva revisión a los productos finales (pendientes de presentación por parte de CFRO) y recibo por parte del IDU en marco del Convenio Interadministrativo No. 1736-2021.

Así las cosas, la versión definitiva de los estudios y diseños no objetados son el insumo fundamental para proceder con la negociación y firma del respectivo otrosí al contrato de concesión No. 001 del 2020 según las consideraciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 1624-2023.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

I. COMPROMISOS COMUNES ENTRE LAS PARTES

Ítem	Actividad	Estado de Cumplimiento
1	Proveer de manera oportuna la información necesaria por LAS PARTES para la debida ejecución del objeto del presente Convenio.	**N/A** En el periodo
2	Participar en el Comité Técnico que se encargará de definir las estaciones elevadas que se construirán, los costos asociados a su ejecución y el monto y periodicidad de los aportes que realizará el IDU.	**N/A** En el periodo, teniendo en cuenta que a corte del presente informe no se han entregado los estudios y diseños definitivos y no objetados por parte de la interventoría en marco del Convenio Interadministrativo No. 1736-2021, siendo este insumo fundamental para definir las estaciones elevadas que se construirán, así como los costos asociados.
3	Avalar en el marco del Comité Técnico de Seguimiento las modificaciones que pueden surgir con posterioridad a la suscripción del presente Convenio.	**N/A** en el periodo.
4	Designar los supervisores de cada entidad en el presente Convenio.	**N/A** en el periodo
5	Adelantar cualquier tipo de trámite, actos, convenios o negocios jurídicos necesarios para el desarrollo del presente Convenio, conforme a sus competencias.	**N/A** En el periodo, no se ha requerido realizar trámite, actos, convenios o negocios jurídicos necesarios para el desarrollo del presente Convenio.
6	Informar oportunamente a la otra PARTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.	**N/A** En el periodo, dado que a la fecha no existe ninguna inhabilidades e incompatibilidades previstas por ninguna de las partes.

Ítem	Actividad	Estado de Cumplimiento
7	Designar de manera oportuna los miembros del Comité Técnico de Seguimiento.	**N/A** en el periodo.
8	Hacer parte del Comité Técnico del Convenio y asistir a las reuniones de seguimiento que sean agendadas.	**N/A** en el periodo.
9	Suscribir las actas de inicio y liquidación del presente Convenio.	**N/A** en el periodo.

II. COMPROMISOS DEL IDU:

Ítem	Actividad	Estado de Cumplimiento
1	Aportar la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($136.500.000.000) para la ejecución de las obras, en las siguientes vigencias	**N/A** en el periodo.
2	Priorizar, en conjunto con la EFR S.A.S., las estaciones que se van a ejecutar con los recursos aportados por el IDU.	**N/A** en el periodo.
3	Brindar el acompañamiento técnico que la EFR S.A.S. le solicite durante la ejecución de las obras, de acuerdo con las especificaciones y parámetros técnicos entregados por la EFR S.A.S. a su contratista, en coordinación con la Interventoría del proyecto.	**N/A** en el periodo.
4	Brindar de forma oportuna a la EFR S.A.S. toda la información que disponga y el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del objeto del Convenio y la modificación que se suscriba al contrato de concesión para la ejecución del proyecto.	**N/A** en el periodo.

III. COMPROMISOS DE LA EFR:

Ítem	Actividad	Estado de Cumplimiento
1	Priorizar, en conjunto con el IDU, las estaciones que se van a ejecutar con los recursos aportados por el IDU.	**N/A** en el periodo.
2	Realizar las gestiones necesarias para la suscripción de los otrosíes con el Concesionario y con la Interventoría, a través de los cuales se logre la ejecución de las estaciones elevadas, lo cual deberá surtirse como requisito para el primer desembolso de aportes.	**N/A** en el periodo.
3	Realizar las gestiones necesarias para adelantar, a través del Contrato de Concesión, la ejecución de las obras objeto del presente Convenio.	**N/A** en el periodo.
4	Presentar un informe trimestral que contenga los avances en la ejecución de las obras acordadas.	**CUMPLIDO** Se presenta el informe trimestral con los avances del Convenio Interadministrativo, haciendo la salvedad que a la fecha del presente reporte (abril 2024), no se han dado las condiciones para iniciar las obras de las estaciones elevadas
5	Informar sobre nuevos alcances de intervención o cambios en los cronogramas del Proyecto Regiotram de Occidente, que modifiquen o demanden cambios a lo acordado entre LAS PARTES.	**Cumplido** En el periodo en marco del Convenio Interadministrativo No. 1736-2021 se suscribió la prórroga No. 3 del 8 de marzo de 2024 donde se amplió el plazo del Convenio por el término de 2 meses.
6	Realizar la administración de los recursos aportados por el IDU para la ejecución del presente Convenio y presentar al IDU un reporte financiero mensual de dicha administración. Los rendimientos financieros que se llegasen a causar serán reintegrados al Instituto o a la Secretaría Distrital de Hacienda según indicaciones del IDU.	**N/A** en el periodo.

Ítem	Actividad	Estado de Cumplimiento
7	Restituir los recursos del Convenio que no sean utilizados, a la terminación de éste, en caso de que ello ocurra.	**N/A** en el periodo.
8	En el caso que no se pueda desarrollar lo convenido por variables exógenas a las partes, la EFR S.A.S. reintegrará los recursos que le hayan sido efectivamente girados por el IDU en el marco del Convenio y que no hayan sido o deban ser utilizados para pagar costos asociados a la ejecución de las estaciones elevadas.	**N/A** en el periodo.

COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO.

Ítem	Actividad	Estado de Cumplimiento
a	Hacer seguimiento y evaluar el desarrollo del presente Convenio según los informes presentados para el efecto.	**N/A** en el periodo.
b	Definir las estaciones elevadas que se construirán con los recursos aportados por el IDU, así como evaluar los costos asociados a su ejecución.	**N/A** en el periodo.
c	Evaluar y aprobar la pertinencia de eventuales adiciones, modificaciones o prórrogas al Convenio que sean necesarias; para su posterior aprobación por parte de la supervisión.	**N/A** en el periodo.
d	Revisar y aprobar los informes administrativos, técnicos y financieros respectivos, junto con los reportes, conceptos, recomendaciones y alertas tempranas a las que hubiere lugar, con el fin de emitir conceptos y recomendaciones en torno a la ejecución del Convenio.	**CUMPLIDO** Se da aprobación por parte del Comité del presente informe administrativo Nº3, técnico y financiero.
e	Verificar el cumplimiento de requisitos previos a los desembolsos, considerando	**N/A** en el periodo.

Ítem	Actividad	Estado de Cumplimiento
	las condiciones señaladas para el efecto y autorizar la realización de los mismos.	
f	Evaluar e informar a los supervisores del avance del Convenio, así como hacer las recomendaciones técnicas, administrativas y financieras a que haya lugar en el marco del Convenio.	**CUMPLIDO** Se informa a los supervisores del Convenio, respecto al porcentaje de avance y maduración que presentan los estudios y diseños objeto del Convenio Interadministrativo NO. 1736-2021, el cual es insumo para el desarrollo del presente Convenio 1624-2023.

5.2 ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO FEBRERO A ABRIL DE 2024

A continuación, se relacionan las actividades adelantadas en marco del Convenio Interadministrativo No. 1624-2023, las cuales se encuentran supeditadas a la entrega definitiva de los estudios y diseños de las estaciones elevadas en marco del Convenio Interadministrativo IDU-1736-2021, y que actualmente son desarrollados por la Concesionaria Férrea de Occidente - CFRO (bajo Otrosí No. 3 del Contrato de Concesión) en el periodo de febrero a abril de 2024.

En consideración de lo anterior, y dado que no se cuenta con la entrega definitiva y su correspondiente "no objeción" de los estudios y diseños que permita la priorización de las obras a realizar, el siguiente reporte ejecutivo se enmarca en el estado y avance que tienen los estudios y diseños (aclarando que el reporte detallado se presenta al IDU en los informes mensuales de seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 1736-2021) y el comité de seguimiento realizados en el periodo.

Producto del Convenio Interadministrativo IDU-1736-2021, se estableció mediante el Otrosí No. 3 al Contrato de Concesión, en su Numeral 4. Cronograma General de Entrega de los Estudios y Diseños del Anexo 1, se tienen establecidas las siguientes fechas de entregas de documentación por parte de la Concesionaria:

AVANCES	Avance de diseño 1 24/07/2022	Avance de diseño 2 24/09/2022	Entrega Final a EFR 24/11/2022
Operaciones ferroviarias	x		

AVANCES	Avance de diseño 1 24/07/2022	Avance de diseño 2 24/09/2022	Entrega Final a EFR 24/11/2022
Diseño Geométrico	x (Alineamiento (Planta-perfil)	x (E&D Fase 3)	
Infraestructura ferroviaria y geotecnia		x (Plataforma)	x (E&D Fase 3)
Topografía	x		
Exploración Geotécnica complementaria	x		
Investigación de redes y plan de manejo complementario y traslado	x (Inventario)	x (Traslado)	x (E&D Fase 3)
Estructuras	x (Conceptual)	x (Implantación)	x (E&D Fase 3)
Estaciones (Arquitectura)	x (Conceptual)	x (Implantación)	x (E&D Fase 3)
Urbanismo y Paisajismo		x (Implantación)	x (E&D Fase 3)
Cantidades y presupuesto			x (E&D Fase 3)
MEP (Mecánico, Eléctrico y Desagües)		x (Avance)	x (E&D Fase 3)
Sistemas Ferroviarios (Telecomunicaciones, Catenaria, puertas etc.)		x (Arquitectura)	x (E&D Fase 3)
BOQ y presupuesto		x (Cantidades y presupuesto de una de las estaciones elevadas). No incluye delta	x (Cantidades y delta)

Nota: Los componentes con “X” en las columnas de “Avance de diseño” y “Entrega Final”, corresponden a los tiempos establecidos contractualmente para la entrega de la información de acuerdo con el Anexo Técnico del Otrosí No. 3 del Contrato de Concesión.

La Concesionaria CFRO, a la fecha del presente informe ha realizado las entregas de Avance de diseño, así:

Entrega No. 1: 24 de julio de 2022

Entrega No. 2: 24 de septiembre de 2022
Entrega No. 3: 24 de noviembre de 2022

Los diseños de las 3 estaciones elevadas (Carrera 30, Avenida 68 y Avenida Boyacá) y la reubicación de la estación de la Av. Ciudad de Cali se han adelantado teniendo en cuenta aspectos y elementos arquitectónicos que incluyen rampas con criterios de accesibilidad y seguridad aplicables (rampas y ascensores).

A continuación, se muestra una sección de la plataforma y un render interior entregados por la Concesionaria de manera esquemática, en donde se visualiza la circulación de los usuarios y el puente central para la operación férrea:

Ilustración 4. Sección de plataforma – estaciones elevadas. (izquierda) - Render interior – estaciones elevadas. (Derecha)



Fuente: informe de interventoría No. 38

Además, es necesario citar el siguiente párrafo contenido en el alcance estipulado en el Anexo I del Otrosí No. 3 al Contrato de Concesión, correspondiente a:

> "(…) *Los Estudios y Diseños de las Estaciones Elevadas y obras requeridas para la integración física entre Regiotram de Occidente y las troncales actuales y futuras de Transmilenio se deberán entregar como un proyecto independiente y con los alcances definidos en el presente documento y oferta presentada.*
>
> *La longitud de la infraestructura objeto de los estudios y diseños de cada proyecto de estación elevada, será la que resulte hasta el empalme con el alineamiento a nivel de los estudios y diseños principales del corredor. (…)"*

Por lo tanto, dentro de los avances realizados en los diseños de las estaciones elevadas, la Concesionaria ha presentado que cada estación contará con dos módulos de acceso para los usuarios de Transmilenio, los cuales brindarán la circulación vertical de escaleras y

rampas para los usuarios de movilidad reducida, tal como se muestra a continuación de manera esquemática:

En las imágenes de referencia a continuación se puede observar (I) y (III) la implantación urbana de la estación elevada que cuenta con escaleras, rampas y/o ascensores que conectan con las estaciones de Transmilenio, (II) el edificio de acceso, (IV) andenes laterales y vía férrea central.

1. 

2. 

3. 

4. 

De acuerdo con la introducción a los Estudios y Diseños de estaciones elevadas presentada, a continuación, se listan las siguientes actividades realizadas por la Concesionaria y la Interventoría referentes al componente:

AVANCE DE DISEÑO 1

La Concesionaria realizó la entrega de la información mediante el comunicado 2-2022-933 de 4 de agosto de 2022, con los componentes de: Informe general, Topografía, Campaña geotécnica, Inventario de redes, Diseño geométrico, Estructuras, Arquitectura, Urbanismo y paisajismo y Operaciones.

La información recibida fue revisada por los especialistas de la Interventoría, la cual generó observaciones a cada uno de los componentes mediante comunicado CIRO-CFRO-22-400-1384 el 02 de septiembre de 2022.

Además, se emitieron observaciones generales respecto a Exploración geotécnica complementaria, Inventario de redes, Topografía, Elaboración de planos – Fase de ingeniería de detalle y Elaboración de memorias de cálculo – Fase de ingeniería de detalle.

AVANCE DE DISEÑO 2

De acuerdo con los tiempos contractuales, el 27 de septiembre de 2022 la Concesionaria realizó la Entrega de Avance 2 de Estaciones Elevadas mediante comunicado 2-2022-1189. La información contenida corresponde a los siguientes componentes: Diseño geométrico, Geotecnia, Traslado, reubicación y/o protección de redes, Estructuras, Arquitectura, Cantidades y Presupuesto, MEP, Sistema de Recaudo, Comunicaciones y señalización, Extinción de incendio, Media tensión, Sistema de catenaria, Puertas (PSD), Alarma contra incendios y Subestaciones TPSS.

Teniendo en cuenta la información recibida en dicha entrega, la Interventoría emitió el comunicado CIRO-CFRO-22- 400-1490 el 10 de octubre de 2022, en donde se emitieron observaciones generales.

Además, la información fue revisada por parte de los Especialistas de la Interventoría y se emitió el comunicado con las observaciones a cada uno de los informes y planos recibidos, con el fin de que sean atendidas o en su defecto justificadas por la Concesionaria.

ENTREGA FINAL

De acuerdo con lo establecido en el Otrosí No. 3 del Contrato de Concesión, la entrega Final de los diseños de las Estaciones Elevadas se realizó el día **24 de noviembre de 2022,** por parte de CFRO mediante el comunicado 2-2022-1520.

Teniendo en cuenta la información presentada por CFRO y los tiempos de revisión establecidos contractualmente, la Interventoría emitió el comunicado CIRO-CFRO-23-100-1712 del 10 de enero de 2023, en donde se consigna la revisión de la documentación y las observaciones específicas generadas por los especialistas de interventoría a cada uno de los componentes.

Posterior a la entrega de CFRO en noviembre de 2022, y las observaciones generadas por la interventoría, la Concesionaria ha realizado diferentes entregas que han requerido reiteradas revisiones por parte de interventoría. En este sentido, de acuerdo con lo señalado por la interventoría en su informe mensual de interventoría No. 46, con corte a abril de 2024, respecto a la entrega final se presenta la siguiente trazabilidad de entregas correspondiente a "*entrega final*":

Componente	Entrega 2-2022-1520 25/11/2022	Entrega 2-2023-365 23/02/2023	Entrega 2-2023-787 21/04/2023	Entrega 2-2023-1273 04/07/2023	Entrega 2-2023-1505 01/08/2023	Entrega 2-2023-1841 15/09/2023	Entrega 2-2023-2013 17/10/2023	Entrega 2-2023-2074 25/10/2023	Entrega 2-2023-2520 28/12/2023 ***	Entrega 2-2024-00345 27/02/2024 ****
Topografía	No Entregado	No Entregado		No Entregado	Entregado **		Entregado		Entregado	Entregado
Alarma contra incendios (FADS)	Entregado	Entregado		Entregado	Entregado		Entregado		Entregado	Entregado
Arquitectura y Urbanismo	Entregado	Entregado		Entregado	Entregado		Entregado		Entregado	Entregado
Banco de ductos	No entregado	Entregado		Entregado	Entregado		Entregado		Entregado	Entregado
Diseño Geométrico y Track Workss	Entregado	Entregado		Entregado	Entregado		Entregado		Entregado	Entregado
Diseño Geométrico vial	No Entregado	No Entregado		No Entregado	Entregado **		Entregado		No Entregado	No Entregado
Especificaciones	Entregado	Entregado		Entregado	Entregado		Entregado		Entregado	Entregado
Estructuras	Entregado	Entregado		Entregado	Entregado		Entregado		Entregado	Entregado
Extinción de incendio FF	Entregado	Entregado		Entregado	Entregado		Entregado		Entregado	Entregado
Geotecnia	Entregado	Entregado		Entregado	Entregado		Entregado		Entregado	Entregado
Pavimentos	No Entregado	No Entregado		No Entregado	Entregado **		Entregado		Entregado	Entregado
Mecánico, eléctrico y conexiones (MEP)	Entregado	Entregado		Entregado	Entregado		Entregado		Entregado	Entregado
Media Tensión	Entregado	No entregado		No Entregado	Entregado		No Entregado		Entregado	Entregado
Operaciones ferroviarias	Entregado	No entregado		No Entregado	No Entregado	No Entregado		No Entregado	Entregado	Entregado
Sistema de catenaria OCS	Entregado	No entregado	Entregado	No Entregado	No Entregado	Entregado		Entregado	Entregado	Entregado
Sistema de Comms & Sig	Entregado	No entregado	Entregado	No Entregado	No Entregado	Entregado		Entregado	Entregado	Entregado
Sistema de puertas PSD	Entregado	No entregado	Entregado	No Entregado	No Entregado	Entregado		Entregado	Entregado	Entregado
Sistema de recaudo AFC	Entregado	No entregado	Entregado	No Entregado	No Entregado	Entregado		Entregado	Entregado	Entregado
Subestaciones TPSS	Entregado	No entregado	Entregado	No Entregado	No Entregado	Entregado		Entregado	Entregado	Entregado
Traslado, reubicación y/o protección de redes	Entregado *	No entregado	No entregado	No Entregado	No Entregado	No Entregado	No Entregado	No Entregado	Entregado	Entregado

Fuente: Informe No. 46 de Interventoría

*"(…) *El comunicado 2-2022-1520 del 25 de noviembre de 2022 tuvo dos alcances en el periodo de diciembre de 2022 mediante los cuales realizó la entrega del presupuesto (2-2022-1548 del 01/12/2022) y de Diseños de Traslado de Redes Húmedas de la Av. Boyacá (2-2022-1654 del 27/12/2022).*

***Los componentes de Topografía, Diseño Geométrico vial y Pavimentos fueron recibidos mediante comunicado 2-2023-1619 del 14 de agosto de 2023 como alcance al comunicado 2-2023-1505.*
****El comunicado 2-2023-2520 del 28 de diciembre de 2023 tuvo dos comunicados de alcance en el periodo de enero de 2024 mediante los cuales se realizó entrega de Presupuesto y de memorias de cantidades de redes de acueducto y alcantarillado.*
*****El comunicado 2-2024-00345 del 27 de febrero de 2024 tuvo dos comunicados de alcance en el periodo de marzo de 2024 mediante los cuales se realizó entrega del ajuste de algunos documentos del componente de Estructuras, así como el Presupuesto.*

En consideración de lo anterior, el estado de la actuación administrativa sancionatoria adelantada por la Empresa Férrea Regional en contra de la Concesionaria Férrea de Occidente S.A.S., en la cual, se debate el posible incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Otrosí No. 3 al contrato de concesión No. 001 de 2020 en relación con los estudios y diseños de las estaciones elevadas, la EFR mediante radicado No. 2024104000004511 del 15 de marzo de 2024 remitió al contratista CFRO el radicado CIRO-EFR-24-100-2852 e informó la instalación de audiencia para el día 2 de abril de 2024. Así las cosas, la Empresa Férrea Regional continuará con las gestiones en marco del presunto incumplimiento en contra de la Concesionaria Férrea de Occidente por los atrasos en las entregas de los estudios y diseños definitivos de las estaciones elevadas.

Cabe señalar además que de acuerdo con el informe mensual de interventoría No. 46, con corte a abril 2024, se presenta el siguiente avance de ejecución de los estudios y diseños por parte de la Concesionaria Férrea de Occidente.

Componente Conforme listado Otrosí No.3	% avance ejecutado a corte de abril de 2024	% Avance ponderado Ejecutado abril/2024
Operaciones ferroviarias	43%	79,78%
Diseño Geométrico Vehicular - Ferroviario y Transito	88%	
Infraestructura ferroviaria y geotécnia	97%	
Topografía	100%	
Investigación de redes y plan de manejo complementario y traslado	50%	
Estructuras	95%	
Estaciones (Arquitectura)	97%	
Urbanismo y Paisajismo	78%	
MEP (Mecánico, Eléctrico y Desagües)	79%	
Sistemas Ferroviarios	69%	
Cantidades y presupuesto	67%	

Fuente: Informe No. 46 de Interventoría

Se presenta a continuación, en marco del Otrosí No. 3 del Contrato de Concesión los porcentajes de avance para el periodo del presente informe, reportado por CIRO[1]:

Avance ejecutado. 79,78%

Temas pendientes: De acuerdo con la Tabla No. 53 del informe No. 46 de interventoría, CFRO avanza en los estudios y diseños objeto del Convenio Interadministrativo, y se encuentran pendientes por culminar los estudios y diseños entre otros, en los componentes de operaciones ferroviarias, redes y traslado, paisajismo, sistemas ferroviarios – puertas, así como el componente de cronograma y presupuesto. Para este último se desarrollan mesas de trabajo conjuntas entre IDU, EFR, CFRO y CIRO para dar cierre a este tema.

Cabe aclarar que, el porcentaje de avance de los estudios y diseños es del 79,78% según informe No. 46 de interventoría; sin embargo, el porcentaje de avance del Convenio Interadministrativo es del 95,72% (de acuerdo con radicado EFR 202403300001751 de 7 de febrero de 2024), porcentaje de seguimiento en función del plazo de ejecución del Convenio (en tiempo).

En el Anexo *Informe de interventoría 46 - Estaciones elevadas* del presente informe, se presentan los numerales 4.1.2 y 6.4.2 del informe No. 46 de interventoría (Consorcio Interventor Regiotram de Occidente), en lo que corresponde al seguimiento y reporte de los avances de estudios y diseños objeto del Convenio Interadministrativo No. 1736-2021, que contiene el resumen de las observaciones y seguimiento efectuado por la interventoría para los componentes que presentan un menor porcentaje de avance, teniendo en cuenta el alcance establecido para cada uno en el Otrosí No. 3 al Contrato de Concesión celebrado entre la Empresa Férrea Regional S.A.S y la Concesionaria Férrea de Occidente S.A.S.

En consideración de lo expuesto en el presente numeral, en marco del Convenio Interadministrativo No. IDU-1736-2021 mediante el cual se suscribió entre el IDU y la EFR los estudios y diseños de las estaciones elevadas sobre las intersecciones viales de las Avenidas NQS, Av. 68, Boyacá y movimiento de la Estación en la Av. Ciudad de Cali con el corredor férreo, a la fecha de corte del presente informe, la Concesionaria Férrea de Occidente no ha alcanzado el 100% en las entregas de los estudios y diseños. Por ende, no cuenta con la “no objeción” por parte de la interventoría y revisión del IDU de estos insumos. En este sentido, no se ha podido avanzar en la priorización de las estaciones a construir como se evidencia en los Comités de Seguimiento Nos. 10, 11 y 12 del Convenio Interadministrativo IDU-1736-2021 y para el convenio IDU-1624-2023 en el último Comité No. 6 desarrollado el 25 de enero de 2025.

[1] Informe No. 46 de interventoría. Capítulo 4.1.2 Estudios y diseños estaciones elevadas – Otrosí No. 3; Tabla No. 11 Avances Otrosí 3

Así las cosas, hasta tanto no se cuente con la "no objeción" de los estudios y diseños por parte de la interventoría, así como el presupuesto depurado de acuerdo con los precios del visor IDU, no se podrá priorizar las estaciones a construir, y no se podrá generar la modificación al Contrato de Concesión No. 001 de 2020, requisito establecido en la cláusula sexta del Otrosí No. 3.

5.3 ACTIVIDADES DESARROLLADAS DESDE EL COMPONENTE FINANCIERO

El Convenio Interadministrativo IDU-1624-2023, establece en su Cláusula Tercera – Compromisos de las Partes, que el IDU debe: "*Aportar la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($136.500.000.000) para la ejecución de las obras, en las siguientes vigencias:*

PROYECTO DE INVERSION	Nombre Fuente de Financiacion	APROPIACION VIGENCIA ACTUAL	SOLICITUD V.F 2024	SOLICITUD V.F 2025	TOTAL APROPIACIÓN 2023 + SOLICITUD V.F.
7786	CUPO	20.475.000.000	44.000.000.000	15.525.000.000	80.000.000.000
	TRANSF. ORDINARIAS	-	31.075.000.000	25.425.000.000	56.500.000.000
Total general		20.475.000.000	75.075.000.000	40.950.000.000	136.500.000.000

"

De acuerdo con la **CLÁUSULA SEXTA. - DESEMBOLSOS DE LOS APORTES DEL IDU:** El valor de los aportes que entregará el IDU serán desembolsados a la EFR así:

> *"El 15% correspondiente a la vigencia 2023 equivalente a $20.475.000.000 será girado una vez suscrito por la Empresa Férrea Regional el otrosí con el Concesionario, junto con el Programa de Proyecto actualizado, lo cual será presentado al Comité Técnico de Seguimiento para aprobación del desembolso.*
>
> *El 55% correspondiente a la vigencia 2024 equivalente a $75.075.000.000 será girado previa aprobación por parte del Comité Técnico de Seguimiento del informe de ejecución financiera del primer desembolso del 15% de los recursos, así como del programa de inversión para la ejecución del desembolso del 55%.*
>
> *El 30% correspondiente a la vigencia 2025 equivalente a $40.950.000.000 será girado previa aprobación por parte del Comité Técnico de Seguimiento del informe de ejecución financiera del segundo desembolso del 55% de los recursos, así como del programa de inversión para la ejecución del desembolso del 30%."*

En consideración de lo anterior, y dado que, a la fecha de corte del presente informe la Empresa Férrea Regional no ha suscrito con el Concesionario el Otrosí en el cual se incluya

dentro del alcance contractual del Contrato de Concesión No. 001 de 2020 la construcción de las estaciones elevadas, y por ende, no se cuenta con un Programa de Proyecto actualizado, no se ha realizado el primer desembolso que señala la cláusula sexta del convenio interadministrativo No. 1624-2023.

Adicionalmente, de acuerdo con la Cláusula Tercera "*COMPROMISOS DE LAS PARTES*" del Convenio Interadministrativo IDU-1624-2023:

> *"III. COMPROMISOS DE LA EFR S.A.S.:*
>
> *"Realizar la administración de los recursos aportados por el IDU para la ejecución del presente Convenio y presentar al IDU un reporte financiero mensual de dicha administración. Los rendimientos financieros que se llegasen a causar serán reintegrados al Instituto o a la Secretaría Distrital de Hacienda según indicaciones del IDU. (…)"*

Por lo anterior, la EFR S.A.S a la fecha de corte del presente informe, no ha realizado administración de recursos, toda vez que, como se mencionó anteriormente, no se han generado los considerandos requeridos para realizar el primer aporte de recursos por parte del IDU.

6. CONCLUSIONES Y ACTIVIDADES PRÓXIMAS A EJECUTAR

- De acuerdo con el informe No. 46 de interventoría, ésta menciona un porcentaje de avance de los estudios y diseños del 79,78%. Los componentes con principales atrasos, corresponden principalmente a extinción de incendios, operaciones ferroviarias, sistema de puertas PSD, sistema de recaudo AFC, y el traslado, reubicación y/o protección de redes.

  Adicional a lo anterior, la Empresa Férrea Regional junto con la interventoría CIRO, continúan con los trámites administrativos y contractuales en marco del proceso sancionatorio en contra de la Concesionaria Férrea de Occidente, en razón a los atrasos en la entrega definitiva de los estudios y diseños, según lo señalado en el Anexo Técnico del Otrosí No. 3[2] de cara a conminarlo al cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas.

- En consideración del informe de presunto incumplimiento presentado por la interventoría, la Empresa Férrea Regional el día 2 de abril de 2024, mediante la aplicación Meet, instaló la audiencia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, con el fin de debatir el posible incumplimiento relacionado con la no entrega de los diseños definitivos correspondientes a las Estaciones Elevadas una vez vencidos todos los plazos contractuales previstos en los numerales 8.2. y 8.3. del Contrato de Concesión, sin que se haya emitido la no objeción de dichos estudios y diseños en las condiciones y los términos que se establecen en el Contrato de Concesión y el Otrosí No. 3 a este. Observando el debido proceso de la actuación administrativa sancionatoria contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en esta sesión de audiencia se llevó a cabo la presentación de las circunstancias de hecho que motivaron la actuación, las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación, siendo suspendida e informado su reanudación el día 29 de abril de 2024.

- En marco del convenio interadministrativo No. IDU-1624-2023 (así como para el Convenio Interadministrativo IDU-1736-2021) se requiere analizar si se suspende nuevamente hasta tanto se den las condiciones necesarias para el inicio de las obras correspondientes.

---

[2] *"Para tal efecto deben tenerse en cuenta los lineamientos, entregables y especificaciones para proyectos en fase de Inversión (estudios y diseños FASE III) de la "GUÍA DE MADURACIÓN DE PROYECTOS IDU - ALCANCE Y REQUISITOS DE ENTREGABLES POR FASES DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAV1- GU-FP-04"."*

- En marco del convenio interadministrativo No. 1624-2023, cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para adelantar las obras requeridas para la integración física entre Regiotram de Occidente y el Sistema Integrado de Transporte de Bogotá*" , se deberá continuar en el mes de mayo con las mesas de trabajo trimestrales entre IDU y la EFR según lo establece la cláusula cuarta del mencionado convenio, con el fin de analizar el presupuesto de las estaciones Elevadas y así definir y priorizar las estaciones a construir como parte de adelantar las obras requeridas para la integración física entre Regiotram de Occidente y el Sistema Integrado de Transporte de Bogotá, y poder generar el otrosí correspondiente para realizar el giro correspondiente de los recursos que tiene el IDU.